

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064312
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asociación Ganadera Local Tepes del Mo						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen				Destino		
Nombre: Jolia Cesar Fausto Villada				Nombre: Ana Isabel Rosales A.		
Teléfono: 7731409195				Teléfono: 7731409192		
CURP: 1960100670004				CURP: 1960533542002		
Rancho/UPP/PSG: -				Rancho/UPP/PSG: -		
Calle: Rancho los Dolores				Calle: Ceb. Jicamorados #23		
Localidad: Tula de Allende				Localidad: Tlaxiaco, Tlax.		
Municipio: Tula de Allende				Municipio: Tepes del Mo		
Estado: Hidalgo				Estado: Hidalgo		
C.P.: 41800				C.P.: 41850		
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Jolia Cesar Fausto Villada			
			CURP: -			
Datos del vehículo			Marca: Ford	Modelo: 1996		
Placas: H351965			Color: Azul	Capacidad: 1700	Placas del remolque: -	
Ruta a seguir						
Tula de Allende - Tepes del Mo - Postro Tlaxiaco						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional: -				BR: -		
Folio de dictamen de prueba				TB: -		
Folio de constancia de Hato Libre				BR: -		
Otros: -						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
1	Bovino	rojo	Hembra			
Folio de guía de tránsito o CZMN: 0821		Fierros quemadores: -				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos				Cantidad	Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra: 1				cro		

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.